



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(8)/5/Add.5
20 de agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Octava reunión

Buenos Aires, 23 a 30 de septiembre de 2009

Tema 4 b) del programa provisional

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes destinadas a las entidades informantes mencionado en la decisión 8/COP.8

Marco común para la definición y selección de las mejores prácticas

MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL FORMATO DE LOS INFORMES QUE HAN DE PRESENTARSE A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES. EXAMEN DEL PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES MENCIONADO EN LA DECISIÓN 8/COP.8

Nota de la secretaría*

Adición

MARCO COMÚN PARA LA DEFINICIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS

* Este documento se presentó con retraso debido a la necesidad de celebrar consultas adicionales con organizaciones internacionales especializadas antes de su finalización.

Resumen

1. En su decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) dispuso que una de las funciones principales del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) era recopilar y difundir las prácticas óptimas. En la séptima reunión del CRIC, las Partes pidieron a la secretaría que estableciera un marco común para la definición y selección de las prácticas óptimas, que las Partes examinarían en la octava reunión del CRIC (CRIC 8).
2. El marco que se propone en el presente documento ofrece una posible categorización de las futuras prácticas óptimas de la CLD alineadas con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018). Se indican los dos objetivos principales de la recopilación de las prácticas óptimas de la CLD, se describen las metodologías y los procedimientos para reunir y validar esas prácticas sobre la base de una metodología establecida por la Reseña mundial de enfoques y tecnologías de la conservación y se da una idea general de las situaciones en que diversas partes interesadas en la CLD podrían aportar prácticas óptimas.
3. En el CRIC 8, las Partes tal vez deseen examinar este documento y recomendar a la CP que el marco propuesto se aplique durante el próximo ciclo de presentación de informes, que comenzará en 2010. Se sugiere que se ponga en marcha una fase de prueba en la que se recopilen las prácticas óptimas de uno o dos de los siete grupos temáticos propuestos.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	5
II. ANTECEDENTES.....	5 - 6	6
III. TEMAS PROPUESTOS PARA RECOPIRAR LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS	7 - 18	6
IV. MOTIVOS GENERALES PARA RECOPIRAR, VALIDAR Y DIFUNDIR LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS MEDIANTE ASOCIACIONES Y SINERGIAS.....	19 - 53	10
A. Definición de prácticas óptimas.....	20	10
B. Definición de las prácticas óptimas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	21	10
C. Motivos para recopilar las prácticas óptimas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	22 - 23	10
D. Marcos propuestos para recopilar, validar y difundir las prácticas óptimas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	24 - 34	11
E. Necesidad de que los grupos de trabajo o de expertos colaboren con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la preparación de los módulos temáticos.....	35 - 37	14
F. Conjunto de indicadores para evaluar los resultados y los efectos de las prácticas óptimas.....	38 - 39	14
G. Formatos de los módulos para documentar las prácticas óptimas.....	40 - 45	15
H. Métodos y procedimientos para recopilar los datos.....	46 - 53	17
V. RESEÑA DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE SOBRE LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS EN RELACIÓN CON LA DESERTIFICACIÓN, LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y LA SEQUÍA EN INTERNET Y PROPUESTAS PARA CREAR SINERGIAS CON LAS INICIATIVAS EN CURSO.....	54 - 58	19
A. Fuentes de datos sobre las prácticas óptimas relativas a la ordenación sostenible de las tierras	54 - 57	19

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. (continuación)		
B. Propuestas para crear sinergias con las iniciativas en curso	58	20
VI. ENTIDADES INTERESADAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RECOPIRAR LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS	59 - 66	21
A. Proveedores de información sobre las prácticas óptimas.....	59	21
B. Integración de la información sobre las prácticas óptimas facilitada por las organizaciones de la sociedad civil	60 - 64	21
C. Usuarios de las buenas prácticas	65 - 66	22
VII. VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS EN LOS PLANOS NACIONAL, SUBREGIONAL Y REGIONAL.....	67 - 73	23
A. Selección y validación de las prácticas óptimas	69 - 71	24
B. Difusión o aplicación en mayor escala de las prácticas óptimas.....	72 - 73	25
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	74	25
<i>Anexo.</i> Expertos y centros de competencia sobre los temas relacionados con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....		27

I. INTRODUCCIÓN

1. La determinación y difusión de las prácticas óptimas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) es una de las funciones principales conferidas al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) en la decisión 3/COP.8 y en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia). Considerando la importancia de esa función, las Partes pidieron a la secretaría que estableciera un marco común para la definición y selección de las prácticas óptimas, que examinarían en la octava reunión del CRIC (CRIC 8).

2. En el presente documento se proporciona ese marco y se ofrece información a las Partes sobre la estructura general necesaria a fin de recopilar, validar y difundir las prácticas óptimas de la CLD para el proceso de examen del CRIC.

3. Es necesario establecer un conjunto de criterios para detectar las prácticas óptimas de la CLD en los informes nacionales y los informes presentados por otras entidades informantes utilizando los temas pertinentes. Con ese fin, en el presente documento:

- a) Se ofrece una definición y clasificación de las prácticas óptimas relativas a la Convención y su aplicación, prestando especial atención a los objetivos estratégicos y operacionales de la Estrategia, las disposiciones pertinentes de la Convención y las decisiones de la Conferencia de las Partes (CP);
- b) Se identifican los proveedores y los usuarios finales de la información sobre las prácticas óptimas;
- c) Se determinan las fuentes de la información sobre las prácticas óptimas y los procedimientos para recibir esa información de los países Partes y/o a través de los informes de diversas entidades informantes y del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT);
- d) Se determinan los procedimientos y las metodologías para validar las buenas prácticas en función de las prioridades, incluidos los mecanismos para delegar esas funciones en instituciones seleccionadas por las Partes;
- e) Se ofrece un formato modelo para informar sobre las buenas prácticas en consonancia con la Estrategia;
- f) Se determinan los procedimientos y los medios para difundir las prácticas óptimas, incluidos medios basados en Internet;
- g) Se formulan recomendaciones sobre los vínculos institucionales con organizaciones que podrían prestar asistencia en la recopilación y el análisis de las prácticas óptimas sobre los diferentes temas.

4. En el documento se destaca que la armonización es necesaria a fin de obtener un conjunto de datos coherente para el examen mundial en el marco de los procesos del CCT y del CRIC, y se determinan las fuentes de información y las modalidades para presentar esa información al CRIC. Se ofrece un panorama general de los conjuntos de datos existentes sobre las prácticas

óptimas de interés para la CLD que están disponibles en Internet, con miras a determinar la manera de recabar la participación de las instituciones competentes en esa labor. También se formulan propuestas sobre la forma de poner a disposición del CRIC la información externa que no se presente en los informes oficiales.

II. ANTECEDENTES

5. La secretaría está elaborando un nuevo sistema de presentación de informes para documentar y supervisar la aplicación de la Convención y la Estrategia. La preparación de instrumentos de presentación de informes está en curso y depende de las decisiones que se adopten en el noveno período de sesiones de la CP (CP 9) sobre los conjuntos de indicadores de impacto y del desempeño. Según las propuestas formuladas en el documento ICCD/CRIC(8)/5, el nuevo formato de presentación de informes comprenderá una sección sobre las prácticas óptimas, los éxitos y las enseñanzas obtenidas, puesto que se consideran parte integrante de un sistema eficaz de intercambio de conocimientos en apoyo de la aplicación de la Convención por los encargados de formular las políticas y los usuarios finales. Por lo tanto, la recopilación y la difusión de las prácticas óptimas se han convertido en elementos esenciales del examen de la aplicación. Es necesario determinar qué constituye una práctica óptima en el marco de la Estrategia, y cómo recopilar, validar y analizar los ejemplos y difundirlos a un amplio abanico de interesados en la Convención en este contexto.

6. El CRIC desempeñará un papel central en el examen de la aplicación de la Estrategia y en la determinación y difusión de las prácticas óptimas para la aplicación de la CLD. Debido a la relación que existe respecto de las prácticas óptimas entre el CCT y el CRIC, al redactar el presente documento se tomaron en consideración las opiniones de las Mesas de estos dos órganos.

III. TEMAS PROPUESTOS PARA RECOPIRAR LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS

7. El amplio alcance de los objetivos formulados en la Estrategia ofrece de por sí una gran diversidad de temas que son de interés para la Convención y pueden servir para recopilar las prácticas óptimas. Es necesario clasificar esas prácticas en grupos temáticos, para estructurar y facilitar la gestión de la información al respecto. Partiendo de los grupos temáticos utilizados anteriormente en el examen de la aplicación (las esferas temáticas principales y las cuestiones prioritarias de las decisiones 1/COP.5 y 8/COP.4), la recopilación de las prácticas óptimas se debería centrar en los cuatro objetivos estratégicos y los cinco objetivos operacionales de la Estrategia. Si se comparan los grupos temáticos utilizados anteriormente y los objetivos de la Estrategia, se observa que la congruencia no es difícil de lograr:

- a) En la decisión 8/COP.4, "Declaración sobre los compromisos contraídos en virtud de la Convención para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención", se enumeran las esferas estratégicas para la adopción de medidas a todos los niveles durante el decenio comprendido entre 2001 y 2010, con arreglo a los planes y prioridades nacionales y de conformidad con lo dispuesto en la Convención;

- b) En la decisión 1/COP.5 se definen las esferas temáticas principales del examen por el CRIC, hasta el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes inclusive.

8. Los temas señalados en esas dos decisiones se han comparado con los objetivos estratégicos y operacionales y sus respectivos efectos previstos y resultados formulados en la Estrategia. Sobre la base de esa comparación, y partiendo de la premisa de que las prácticas óptimas deben estar alineadas con la Estrategia, se han determinado los siete temas siguientes que pueden servir para clasificar las prácticas óptimas en la futura presentación de informes:

1. Tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación
2. Fomento de la capacidad y sensibilización
3. Vigilancia y evaluación/investigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y de la ordenación sostenible de las tierras
4. Gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones
5. Marco de políticas, legislativo e institucional
6. Financiación/movilización de recursos
7. Participación, colaboración y establecimiento de redes

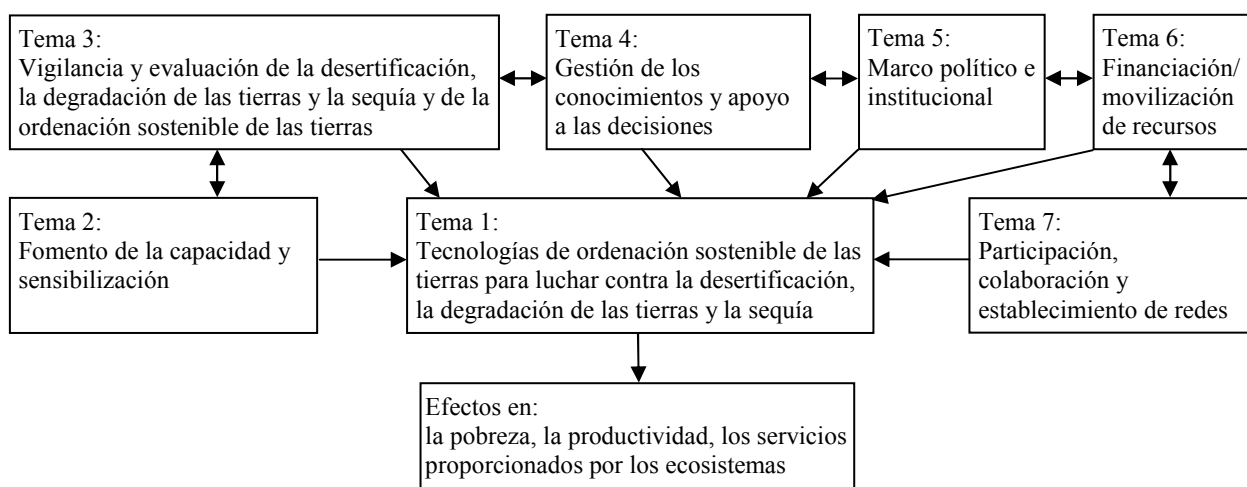
Un entorno propicio para aplicar las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras (efecto)

9. Aunque los temas 2 a 7 representan diferentes elementos del entorno propicio para llevar a la práctica y difundir, o aplicar en mayor escala, las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras (efecto indirecto), también afectan a la adopción, la adaptación y la innovación de esas tecnologías (tema 1). En cambio, el tema 1 comprende todas las actividades sobre el terreno que tienen un efecto directo en la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

10. Los siete temas están relacionados mediante interacciones e interdependencias y se podrían solapar en algunos casos, lo que significa que algunos proyectos y actividades realizados en el marco de la Convención tal vez no se puedan clasificar claramente en uno de los siete temas.

Gráfico 1

Interacciones de los temas, y efectos en los objetivos de la Convención



11. A continuación se explican más detalladamente los siete temas, haciendo referencia a los objetivos de la Estrategia y a las decisiones de la CP en que se basan.

**Tema 1 - Tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación¹
(decisiones 1/COP.5 y 8/COP.4 y objetivos estratégicos 1, 2 y 3)**

12. Las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras contribuyen directamente a prevenir y mitigar la desertificación y la degradación de las tierras de cultivo, los pastizales y los bosques y a rehabilitarlos, con el objetivo de mejorar los medios de vida de las poblaciones afectadas y conservar los servicios proporcionados por los ecosistemas. La aplicación eficaz de las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras es la base para lograr los objetivos estratégicos 1 a 3. Además, en este tema se integran cinco de las esferas estratégicas especificadas en la decisión 8/COP.4: a) la ordenación sostenible del uso de la tierra, particularmente el agua, los suelos y la vegetación de las zonas afectadas; b) el uso y ordenación sostenibles de los pastizales; c) el establecimiento de sistemas sostenibles de producción agrícola y ganadera; d) el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables; y e) el lanzamiento de programas de reforestación/forestación y la intensificación de los programas de conservación de los suelos.

Tema 2 - Fomento de la capacidad y sensibilización (decisiones 1/COP.5 y 8/COP.4 y objetivos operacionales 1 y 4)

13. Este tema comprende lo siguiente: a) el fomento de la capacidad para mejorar la planificación, la alineación y la aplicación de los programas de acción nacionales (PAN) a fin de facilitar los procesos de recopilación de datos, vigilancia y evaluación e intercambio de

¹ Los términos prácticas, medidas y tecnologías se suelen utilizar como sinónimos en el contexto de la ordenación sostenible de las tierras. A fin de evitar la confusión entre las expresiones "prácticas de ordenación sostenible de las tierras" y "prácticas óptimas", a efectos del presente informe esos términos se definen como sigue:

Práctica óptima es una expresión general (no exclusiva de la ordenación sostenible de las tierras) que se utiliza en relación con todos los temas (incluido, por ejemplo, el marco financiero e institucional).

Por *tecnología de ordenación sostenible de las tierras* se entiende una intervención sobre el terreno (en tierras agrícolas, pastizales, tierras forestales u otras tierras) que mantiene o mejora la capacidad productiva de la tierra en zonas afectadas por la degradación o propensas a ella (comprende la prevención o reducción de la erosión del suelo, la compactación y la salinidad; la conservación o el avenamiento del agua del suelo; el mantenimiento o la mejora de la fertilidad del suelo, etc.). Una tecnología consiste en una o más medidas pertenecientes a las siguientes categorías: medidas agronómicas (por ejemplo, cultivo intercalado, cultivo en curvas de nivel, cultivo con cubierta orgánica), medidas vegetativas (por ejemplo, plantación de árboles, barreras con setos vivos, franjas de pastos), medidas estructurales (por ejemplo, terraplenes o riberas escalonadas, bancales en terrazas), medidas de ordenación (por ejemplo, cambio de uso de la tierra, zonas de veda, rotación de pastos).

conocimientos, capacitar a asesores en aspectos técnicos de las medidas de ordenación sostenible de las tierras, etc.; y b) la sensibilización y educación (sobre cuestiones ambientales y sobre la importancia de la ordenación sostenible de las tierras) a diversos niveles (escuelas, juventud, público en general, instancias decisorias/normativas).

Tema 3 - Vigilancia y evaluación/investigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y de la ordenación sostenible de las tierras (decisiones 8/COP.4 y 1/COP.5 y objetivo operacional 3)

14. Este tema comprende lo siguiente: a) la vigilancia de la desertificación y la ordenación sostenible de las tierras (la situación y las tendencias en el tiempo y el espacio), incluido el establecimiento de puntos de referencia; b) las actividades de investigación para evaluar los factores y los procesos (biofísicos y socioeconómicos) relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluidas las interacciones de la ordenación sostenible de las tierras y la adaptación al cambio climático o la mitigación de sus efectos y los factores indirectos (normativos, institucionales, financieros y socioeconómicos) de la desertificación y la degradación de las tierras, así como los obstáculos que se oponen a la ordenación sostenible de las tierras; y c) la creación de sistemas de alerta temprana para prever las sequías mediante la vigilancia de los datos sobre el clima (índices de sequía).

Tema 4 - Gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones (decisión 8/COP.4 y objetivo operacional 3)

15. Este tema comprende lo siguiente: a) la documentación y evaluación de los conocimientos y la experiencia sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la ordenación sostenible de las tierras (incluidos los conocimientos tradicionales y científicos); b) la difusión y el intercambio de conocimientos, para facilitar el acceso de los países en desarrollo a los conocimientos y la tecnología; y c) el apoyo a las decisiones mediante la mejora de los conocimientos sobre los factores y los procesos relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

Tema 5 - Marco de políticas, legislativo e institucional (decisión 1/COP.5 y objetivo operacional 2)

16. Este tema comprende lo siguiente: a) la elaboración y aplicación de PAN y estrategias sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la alineación de los PAN con los objetivos estratégicos de la CLD; y b) el establecimiento de marcos/arreglos legislativos e institucionales (por ejemplo, normas jurídicas, regímenes de tenencia de la tierra, servicios financieros), a fin de crear un entorno propicio para aplicar la Estrategia.

Tema 6 - Financiación y movilización de recursos (decisión 8/COP.4, objetivo estratégico 4 y objetivo operacional 5)

17. Este tema abarca todos los aspectos de la financiación y la provisión de recursos financieros y otras formas de apoyo a los países afectados para las actividades de la CLD, con inclusión de la concertación de acuerdos de asociación y la movilización de fondos nuevos y adicionales de diversas fuentes.

Tema 7 - Participación, colaboración y establecimiento de redes (decisión 1/COP.5, objetivo estratégico 4 y objetivos operacionales 1 (resultado 1.3) y 2 (resultado 2.5))

18. Este tema abarca todos los esfuerzos relacionados con el aumento de la participación y el estrechamiento de la colaboración de todos los agentes pertinentes de la CLD (incluidas las organizaciones de la sociedad civil) en todos los niveles y comprende el establecimiento de asociaciones entre agentes nacionales e internacionales y la promoción de los vínculos y las sinergias entre la CLD y otras convenciones sobre el medio ambiente, acuerdos multilaterales y estrategias nacionales de desarrollo.

IV. MOTIVOS GENERALES PARA RECOPIRAR, VALIDAR Y DIFUNDIR LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS MEDIANTE ASOCIACIONES Y SINERGIAS

19. Como se señala en la introducción, las prácticas óptimas se consideran un elemento central del nuevo sistema de presentación de informes. A fin de estructurar y facilitar la gestión de la información, las prácticas óptimas se han clasificado en siete grupos temáticos (véase el capítulo III).

A. Definición de prácticas óptimas

20. Los términos buenas prácticas y prácticas óptimas no son sinónimos. Por lo tanto, es necesario ponerse de acuerdo sobre su significado y definición. Se proponen las definiciones siguientes: una práctica es cualquier medida, método o actividad; las buenas prácticas son medidas, métodos o actividades que corresponden a un objetivo específico o que son adecuados para un determinado entorno natural y humano; y las prácticas óptimas son medidas, métodos o actividades que dan los mejores resultados o producen el mayor efecto según criterios previamente definidos y que se evalúan mediante un proceso de validación.

B. Definición de las prácticas óptimas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

21. En el contexto de la CLD, las prácticas óptimas son las medidas, métodos o actividades que se consideran eficaces para alcanzar los resultados deseados (un buen desempeño) y que ayudan a lograr los efectos previstos en la Estrategia. El éxito de una práctica depende de los objetivos previamente definidos y del contexto (el entorno natural y humano).

C. Motivos para recopilar las prácticas óptimas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

22. El objetivo general declarado de la CLD es prevenir, controlar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía para contribuir a la reducción de la pobreza (medios de vida) y la sostenibilidad ambiental (servicios proporcionados por los ecosistemas). La recopilación de las prácticas óptimas en el marco de los siete temas tiene por objeto documentar la manera en que las prácticas, los métodos o las actividades contribuyen a lograr ese objetivo general. Esas contribuciones se deberían expresar en términos del desempeño

(o los resultados de una actividad) y el efecto (en el entorno socioeconómico y de los ecosistemas).

23. Esto es lo que se postula también en los criterios generales sobre las prácticas óptimas de ordenación sostenible de las tierras del Centro de Formación Superior sobre Desarrollo Rural. Las prácticas óptimas deben tener productos y efectos mensurables, se deben poder reproducir y adaptar al contexto local y deben cumplir criterios generales de sostenibilidad (respeto del medio ambiente, viabilidad económica y financiera, idoneidad técnica, aceptación social y cultural, viabilidad institucional)².

D. Marcos propuestos para recopilar, validar y difundir las prácticas óptimas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

24. Las consultas celebradas con las Mesas del CRIC y el CCT han indicado que la recopilación y la difusión de las prácticas óptimas de la CLD por el CRIC deberían tener dos objetivos:

- a) Establecer una plataforma de intercambio de experiencias que permita al CRIC basarse en prácticas normalizadas comúnmente acordadas y prestar asesoramiento sobre las medidas, entre otras cosas en materia de políticas, que debería adoptar la CP;
- b) Desarrollar un sistema de gestión de los conocimientos que facilite la recopilación, determinación y selección de las buenas prácticas, con miras a ampliar su utilización.

25. Este enfoque doble tiene consecuencias para el marco de recopilación y difusión de las prácticas óptimas. Aunque el primer componente solo requiere cambios en la difusión de las prácticas óptimas de la CLD, el segundo entraña una manipulación mucho más detallada de la información obtenida por las Partes.

1. Consideraciones sobre la plataforma de intercambio de experiencias

26. Las prácticas óptimas o las buenas prácticas son, por definición, específicas de cada lugar, lo que significa que no se puede partir del supuesto de que una misma práctica funcionará en una situación o un país diferente. En el contexto del CRIC, la recopilación y difusión de las prácticas óptimas supondría simplemente recopilar esas prácticas, ponerlas a disposición del público en general (utilizando un servidor central para almacenarlas y facilitar el acceso a ellas) y dejar que las Partes decidan si algunos de los aspectos son adecuados para sus propios fines. El CRIC tendría que asegurarse de que hubiera un mecanismo e infraestructura técnica que permitieran a los funcionarios de enlace acceder a la información para seguir examinándola al margen del examen del CRIC. En ese contexto, la recopilación y documentación de las prácticas óptimas formarían parte del ejercicio de presentación de informes y serían necesarias cada dos años. La notificación de las prácticas óptimas y su recopilación podrían efectuarse en un formato más

² Universidad Humboldt, "Self-Assessing Good Practices and Scaling-up Strategies in Sustainable Agriculture", disponible en <http://edoc.hu-berlin.de/series/sle/211/PDF/211.pdf>.

abierto (informes de proyectos, publicaciones, manuales, etc.) o en un formato normalizado (cuestionarios/bases de datos), lo cual tendría la ventaja de permitir otras evaluaciones, usos y análisis de la información recopilada por el CRIC.

27. El CRIC podría ampliar este escenario determinando los criterios para que una práctica se considere una buena práctica o una práctica óptima (condiciones preestablecidas, por ejemplo, para las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, como la propagación, la eficacia en función de los costos, la mejora de los medios de vida y la salud de los ecosistemas) y preparando un catálogo de criterios para los siete temas a fin de que las entidades informantes puedan determinar y seleccionar las prácticas que hayan de incluir en sus informes.

28. Si la presentación de informes y la documentación se efectúan en un formato normalizado que permita la evaluación y el uso de la información, el CRIC podría determinar, seleccionar y debatir los aspectos en común y formular recomendaciones o directrices de política sobre las prácticas óptimas para su examen por la CP³.

2. Consideraciones sobre el sistema de intercambio de conocimientos

29. Una base de datos mundial con una estructura modular sería fundamental para ese marco de recopilación, validación y difusión de las prácticas óptimas de la CLD (véase el gráfico 2). La base de datos y su gestión deberían estar centralizadas, y todos los usuarios y los proveedores de información deberían poder acceder a ella a través de Internet. Se debería designar una institución central para que se encargue de la elaboración del marco, la coordinación de los procesos de presentación de informes, las medidas pertinentes de fomento de la capacidad, la gestión de los datos a nivel mundial, el establecimiento de normas, la definición de principios para los formatos y los procedimientos de los módulos, la aclaración de la terminología y el control de la calidad de las aportaciones.

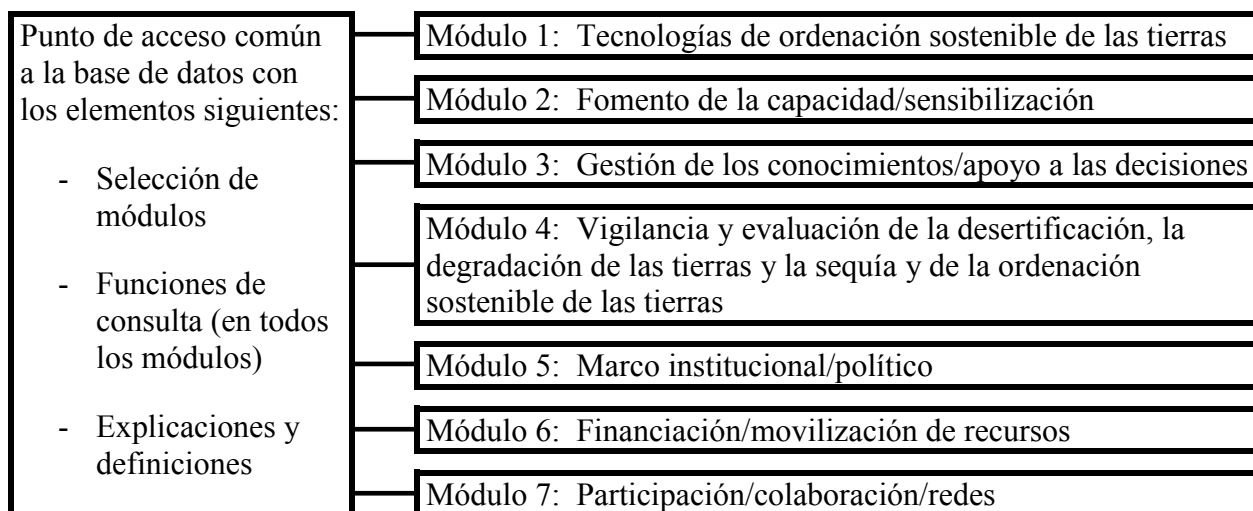
30. La base de datos mundial se utilizaría con los fines siguientes:

- Documentación y/o almacenamiento de información sobre las prácticas óptimas;
- Intercambio y difusión de información;
- Selección de las prácticas óptimas (por criterios);
- Validación de las prácticas y los sistemas de apoyo a las decisiones para determinar las prácticas óptimas a fin de ampliar su aplicación.

³ Un ejemplo de este principio sería que el aumento del secuestro del carbono para mitigar el cambio climático conduce al aumento de la materia orgánica del suelo y la mejora de la cubierta del suelo, lo que, a su vez, da lugar a la agricultura de conservación. La adopción o aplicación de la agricultura de conservación dependerá del contexto natural y humano local y del medio ambiente.

Gráfico 2

Estructura de la base de datos de la CLD: Fondo común de conocimientos sobre las prácticas óptimas



31. Los sistemas de vigilancia y evaluación de la CLD utilizados por los países Partes afectados en los planos nacional, subregional y regional y las bases de datos mantenidas por los centros competentes en los planos subregional o regional se considerarán las fuentes de información principales para que la base de datos mundial contenga la información y las prácticas apropiadas. Esto significa que los países Partes afectados deberían integrar en sus sistemas nacionales de vigilancia y evaluación, establecidos en el marco de la iniciativa de la CLD de fomento de la capacidad para la vigilancia y evaluación, una base de datos nacional compatible con la base de datos mundial. Ello facilitaría la transferencia de la información del plano nacional al mundial.

32. Se podría permitir que las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales (ONG), que a menudo trabajan y tienen experiencia en el plano comunitario, informen sobre las prácticas óptimas directamente a la CLD, si las Partes consideran que su aportación es importante. Se les podría dar la posibilidad de introducir sus datos en la base de datos nacional. En ese caso habría que establecer mecanismos que regularan el suministro de información a las bases de datos nacionales por los grupos de la sociedad civil, para controlar la calidad.

33. Dependiendo de los acuerdos de cooperación que existan en cada región, se podría utilizar una base de datos regional de una organización que tenga acceso a todos los países afectados de la región para recopilar las prácticas óptimas de forma económica y eficaz.

34. En lo que respecta a otras entidades informantes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM), se propone que, cuando sea el caso y de conformidad con sus mandatos, envíen información directamente a la base de datos mundial.

E. Necesidad de que los grupos de trabajo o de expertos colaboren con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la preparación de los módulos temáticos

35. A fin de establecer la base de datos mundial, habrá que hacer lo siguiente respecto de cada uno de los siete módulos:

- Establecer un conjunto de indicadores para medir los resultados y los efectos de las prácticas óptimas;
- Crear formatos de módulos para documentar las prácticas óptimas;
- Definir métodos y procedimientos para recopilar los datos;
- Definir mecanismos para validar la información;
- Establecer redes con instituciones asociadas que puedan contribuir a la documentación y difusión de las prácticas óptimas.

36. Los formatos y los métodos de los siete temas se deberían normalizar y aprobar a fin de asegurar la comparabilidad. La información normalizada es un requisito para que el CRIC pueda hacer comparaciones y formular recomendaciones a nivel mundial. También se debe prestar la debida atención a la facilidad de uso, la flexibilidad y el fomento de la capacidad a fin de que los países Partes afectados puedan informar sobre las prácticas óptimas.

37. La labor en las cuestiones mencionadas requiere la colaboración entre la secretaría de la CLD, el MM y las instituciones y/o los grupos de expertos temáticos⁴. Habría que contar con instituciones asociadas para cada tema, así como con programas de colaboración. En el anexo I se ofrece una lista de instituciones con conocimientos específicos y/o experiencia en los diferentes temas que servirá de punto de partida para la búsqueda de instituciones asociadas que velen por que las prácticas óptimas de la CLD se difundan ampliamente, más allá del alcance del proceso de la Convención, y por que se promuevan enfoques sinérgicos en la recopilación de las prácticas óptimas.

F. Conjunto de indicadores para evaluar los resultados y los efectos de las prácticas óptimas

38. En relación con cada uno de los siete temas se debe definir un conjunto común de indicadores del desempeño apropiados, en consulta con los grupos de expertos y/o las instituciones competentes, para medir los resultados generados o logrados con una práctica óptima. Esos indicadores deberían ser mensurables, simples y robustos⁵.

⁴ Por ejemplo, la Reseña mundial de enfoques y tecnologías de la conservación (WOCAT) ha preparado instrumentos, métodos y formatos para documentar, evaluar y difundir los conocimientos sobre las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras y, por lo tanto, se puede considerar un posible colaborador sobre el tema 1.

⁵ El CCT está encargado de elaborar un conjunto mínimo de indicadores para los objetivos estratégicos de la Estrategia, teniendo en cuenta los indicadores pertinentes existentes a nivel

39. Mientras que los resultados de un proyecto o actividad se deberían medir en relación con un tema o un objetivo operacional específico, el efecto de una práctica se debería evaluar en relación con los objetivos estratégicos de la Estrategia.

G. Formatos de los módulos para documentar las prácticas óptimas

40. Considerando la diversidad de los temas propuestos, es imposible establecer un formato único para todas las prácticas óptimas relacionadas con la Convención. En cambio, es necesario establecer formatos para los módulos sobre las prácticas óptimas en el marco de la CLD respecto de cada tema.

41. Esos formatos de los módulos para documentar las prácticas óptimas se deberían elaborar aplicando los principios siguientes:

- Una estructura clara y lógica;
- Una combinación de descripciones cualitativas y de información semicuantitativa (clasificada) y cuantitativa;
- Información exhaustiva sobre todos los aspectos del tema;
- Un formato conciso;
- Visualización, cuando corresponda, y localización.

42. Aun teniendo en cuenta la diversidad de la información necesaria, es posible proponer una estructura común básica para los formatos de los módulos, aplicable a todos los temas y compuesta por las secciones principales que se indican a continuación.

Recuadro 1

Estructura general propuesta para los formatos de los módulos (no específica para un tema en particular)

1. Descripción

- Contexto de la práctica óptima: condiciones del marco (entorno natural y humano)
- Problemas abordados (causas directas e indirectas) y objetivos de la práctica óptima
- Actividades (medidas de aplicación, métodos utilizados, etc.)
- Insumos y costos
- Instituciones/agentes interesados (colaboración, participación, papel de los participantes)

nacional. Este proceso todavía está en curso. El MM y la secretaría compilarán los indicadores de impacto para medir el cumplimiento del objetivo estratégico 4.

2. Análisis

- Resultados (indicadores del desempeño)
- Contribución al impacto (indicadores de impacto)
- Relación con otros temas o dependencia de ellos
- Adopción/aceptación - propagación, posibilidad de repetición, adaptabilidad al contexto local
- Enseñanzas extraídas

43. Sobre la base de este esquema, es necesario definir los formatos detallados de cada módulo. Esos formatos pueden contener una sección para la información básica, que es obligatoria, y una sección adicional para dejar constancia de circunstancias particulares. Este criterio permite cierta flexibilidad en el suministro de información, y al mismo tiempo asegura que se proporcionen los parámetros básicos necesarios para la comparación en relación con cada práctica óptima presentada.

44. Tomando como ejemplo el tema 1, "Tecnologías de ordenación sostenible de las tierras", en 2007 la Reseña mundial de enfoques y tecnologías de la conservación (WOCAT) preparó un formato normalizado para las prácticas óptimas⁶.

Recuadro 2

Formato normalizado de la WOCAT para las prácticas óptimas

Descripción:	Descripción concisa de la tecnología, incluida información sobre el objetivo general, los procedimientos de establecimiento y mantenimiento, los costos y los problemas del ambiente natural y humano, el uso de la tierra y la degradación de esta
Fotografías:	Dos fotografías (vista general y detalles de la tecnología)
Dibujos técnicos:	Especificaciones técnicas (espaciamiento/dimensiones de las estructuras, etc.)
Mapa:	Incluida la información sobre la zona de aplicación
Uso de la tierra:	Tipo de uso de la tierra y problemas relacionados con el uso de la tierra
Medida de conservación:	Categoría, funciones técnicas y tipo de degradación

⁶ Véase un ejemplo elaborado sobre el tema 1 en <http://www.wocat.net/templ.asp>, Technology example China.

Entorno natural:	Clima, suelos y terreno
Entorno humano:	Tenencia de la tierra, derechos de uso de la tierra, orientación comercial, conocimientos técnicos e ingresos de fuentes no agrícolas
Establecimiento:	Actividades, insumos y costos (por hectárea)
Mantenimiento:	Actividades, insumos y costos (por hectárea)
Adopción/Aceptación:	Tasa de adopción, incentivos utilizados, tendencia de la adopción
Análisis de los costos y los beneficios:	A corto y largo plazo
Impactos <i>in situ</i> :	Producción y beneficios y desventajas socioeconómicos/ socioculturales/ecológicos y de otro tipo
Impactos <i>ex situ</i> :	Ventajas y desventajas <i>ex situ</i>
Conclusiones:	Puntos fuertes y cómo mantenerlos; puntos débiles y cómo superarlos

45. Este formato de módulo puede servir de orientación para preparar otros módulos, basados en un enfoque similar pero orientados a los aspectos específicos de los temas propuestos.

H. Métodos y procedimientos para recopilar los datos

46. Sobre la base de los contenidos definidos para cada módulo temático, es necesario desarrollar instrumentos normalizados para documentar las prácticas óptimas en los planos nacional, subregional o regional que ayuden a los funcionarios de enlace a facilitar la información. Los instrumentos de documentación deberían ser específicos del tema en cuestión y todas las instituciones asociadas deberían utilizarlos.

47. Para documentar las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, se pueden utilizar cuestionarios exhaustivos que abarquen todos los aspectos del formato y que estén vinculados a las bases de datos electrónicas nacionales y mundiales⁷. El diseño del sitio web debe estar correlacionado con la estructura de los cuestionarios.

48. El cuestionario requiere descripciones cualitativas, por un lado, y datos semicuantitativos (categorías de respuesta preestablecidas) y cuantitativos, por otro. Ello es indispensable para

⁷ El cuestionario de la WOCAT sobre las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras está disponible en <http://www.wocat.net/quest.asp>.

lograr resultados que se puedan comparar. La mayoría de las preguntas semicuantitativas y cuantitativas tienen una sección de comentarios para consignar explicaciones adicionales.

49. Para garantizar la alta calidad de los datos es necesario capacitar a los funcionarios de enlace y otros usuarios en el uso de los cuestionarios. El primer paso del proceso de documentación es determinar las prácticas que se van a evaluar. A continuación se seleccionan los especialistas (informantes clave) y los documentos pertinentes y se llevan a cabo las consultas necesarias para rellenar el cuestionario impreso o en línea.

50. Los costos de un sistema de recopilación de información mediante cuestionarios se deberían evaluar en función de la eficiencia y comparar con los sistemas alternativos.

51. Una vez documentados, los datos sobre las prácticas óptimas se someterán a un proceso de garantía y control de la calidad que debería estar a cargo de una institución centralizada, autorizada y especializada en el tema en cuestión. Hay que seleccionar a examinadores y encomendarle la tarea de revisar los datos, proponer mejoras y detectar lagunas.

52. Se deben acordar y definir claramente los métodos de medición para cada tema a fin de que los resultados sean comparables. También es necesario un esfuerzo conjunto de las diferentes instituciones y programas para evaluar los efectos. Un acuerdo entre las iniciativas o instituciones internacionales pertinentes en las esferas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la ordenación sostenible de las tierras sobre un conjunto común de indicadores, asociado a un conjunto común de métodos de medición, permitiría la comparación de los resultados sobre una base amplia y se traduciría en la evaluación más completa jamás realizada.

53. En el recuadro 3 se resumen las etapas de la recopilación de datos mediante instrumentos de documentación normalizados.

Recuadro 3

Resumen de las etapas de la recopilación de datos mediante instrumentos de documentación normalizados

- Preparación de cuestionarios temáticos completos que abarquen todos los aspectos del formato del módulo elaborado
- Establecimiento de una base de datos electrónica con un diseño de página web que se correlacione con la estructura de los cuestionarios y el formato de los módulos. Establecimiento de un equipo de coordinación de la gestión de los datos y el control de la calidad
- Capacitación de los recopiladores de datos en el uso de los cuestionarios
- Selección de las prácticas que se van a documentar y evaluar
- Selección y consulta de especialistas (informantes clave) y de los documentos pertinentes
- Registro de los datos: cumplimentación del cuestionario en papel o en línea
- Garantía de la calidad a cargo del equipo de gestión o de examinadores externos

V. RESEÑA DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE SOBRE LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS EN RELACIÓN CON LA DESERTIFICACIÓN, LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y LA SEQUÍA EN INTERNET Y PROPUESTAS PARA CREAR SINERGIAS CON LAS INICIATIVAS EN CURSO

A. Fuentes de datos sobre las prácticas óptimas relativas a la ordenación sostenible de las tierras

54. En principio, todos los interesados en la ejecución de proyectos de ordenación sostenible de las tierras a nivel operacional y de la planificación pueden o deben considerarse fuentes de información sobre las prácticas óptimas, por ejemplo las organizaciones y los programas internacionales (FMAM, FAO, PNUMA, etc.), las instituciones nacionales (ministerios de agricultura, agua, medio ambiente, silvicultura, etc.) y los programas bilaterales, las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y otros.

55. Entre otros, las organizaciones o los programas siguientes ya han documentado y puesto a disposición buenas prácticas de ordenación sostenible de las tierras:

- a) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) - Success stories in land degradation;
- b) Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) - Buenas prácticas agrícolas (BPA);
- c) WOCAT;
- d) Base de conocimientos de TerrAfrica, asociación para la ordenación regional sostenible de las tierras;
- e) Sustainet - Red de Información para la Agricultura Sostenible;
- f) Devecol;
- g) Instituto Internacional de Ordenación de los Recursos Hídricos - Bright Spots;
- h) USAID - Frame;
- i) Drynet - Sustainable dryland initiatives;
- j) OASIS - Dryland success stories;
- k) *Informe sobre el desarrollo mundial (IDM)* del Banco Mundial - Mejores prácticas.

56. La lista no es exhaustiva, pero muestra los retos que plantea la enorme variedad de formas y formatos (bases de datos, libros, series de monografías, guías y manuales) en los diferentes niveles. Habrá que desplegar esfuerzos especiales para lograr que los datos se puedan comparar.

57. Dada la diversidad de documentos generados hasta la fecha, hay dos opciones para integrar las diferentes fuentes de conocimientos:

- a) Establecer una plataforma con enlaces a diferentes bases de datos sobre las buenas prácticas y las prácticas óptimas:
 - i) Ventaja: esta opción es fácil y económica;
 - ii) Dificultad: la información no es comparable, las opciones de búsqueda son limitadas y no es posible prestar un apoyo a las decisiones que se base en la integración de todos los datos.
- b) Acordar un formato común normalizado en relación con cada tema para su adopción por las entidades informantes y transferir la información pertinente a ese nuevo formato:
 - i) Ventajas: la información de fuentes diferentes se puede comparar e integrar en un fondo común. Se pueden hacer búsquedas en todas las opciones generadas por las diferentes fuentes. A largo plazo, la convergencia de los enfoques para captar información relacionada con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía o la ordenación sostenible de las tierras puede dar más realce a la Convención y aumentar la conciencia a nivel mundial (en las instancias decisorias).
 - ii) Dificultades: una gran cantidad de la información pertinente no está disponible en el nuevo formato y deberá primero transferirse. La transferencia de la información existente sobre las prácticas de ordenación sostenible de las tierras a un nuevo formato llevará mucho tiempo y será compleja y, por lo tanto, costosa. Las lagunas de datos son inevitables.

B. Propuestas para crear sinergias con las iniciativas en curso

58. Por motivos prácticos, se debería tratar de adoptar la primera solución para poner la máxima cantidad de información a disposición del CRIC a corto plazo. No obstante, la Convención también debería velar por que se mantengan las sinergias con otros procesos en curso a fin de sacar el máximo partido de los esfuerzos y los gastos financieros efectuados para recopilar y difundir las prácticas óptimas. Esos marcos de coordinación y colaboración deberían funcionar en diversos planos:

- a) En el plano nacional, donde los funcionarios de enlace deberían participar en actividades de coordinación para aumentar al máximo las aportaciones a la base de datos utilizando la información pertinente suministrada por la sociedad civil y los ministerios competentes;
- b) En el plano regional, donde se podría recabar la colaboración de los programas de acción subregionales o regionales y de instituciones independientes subregionales o regionales para promover la recopilación y la difusión de las prácticas óptimas;
- c) En el plano mundial, donde la secretaría de la CLD debería tratar de lograr sinergias entre las convenciones de Río, por conducto del Grupo de Enlace Mixto;

- d) En el plano de las entidades interesadas, donde el MM debería seguir promoviendo las prácticas óptimas en la comunidad de donantes.

VI. ENTIDADES INTERESADAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RECOPIRAR LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS

A. Proveedores de información sobre las prácticas óptimas

59. En la decisión 8/COP.8 se señala que los países Partes afectados, los países Partes desarrollados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, el FMAM, el MM, la secretaría de la CLD, los programas de acción subregionales y los programas de acción regionales son entidades informantes. Se supone que todas estas entidades contribuirán a la recopilación de las prácticas óptimas, teniendo en cuenta sus diferentes mandatos y ámbitos de intervención.

B. Integración de la información sobre las prácticas óptimas facilitada por las organizaciones de la sociedad civil

60. En la Convención no se prevén procedimientos de presentación de informes por las organizaciones de la sociedad civil. Las ONG no informan directamente a la CP, sino que presentan aportaciones al funcionario de enlace para que las integre en el informe nacional. Esta situación podría tener como consecuencia una pérdida importante de información valiosa en caso de que no se produzca un intercambio de información. La oportunidad de evaluar y utilizar las buenas prácticas o las prácticas óptimas para intercambiar y ampliar los conocimientos constituye un punto de acceso para que las ONG y la sociedad civil en general contribuyan al fondo común de prácticas óptimas.

61. Una forma de aprovechar las posibilidades de que las organizaciones de la sociedad civil contribuyan a las prácticas óptimas de la CLD sería crear redes o centros de competencia nacionales o regionales que estuvieran vinculados a la CLD y funcionaran como plataforma para intercambiar conocimientos, se ocuparan del fondo común de buenas prácticas, controlarían la calidad en los planos nacional o regional y ayudarían a evaluar y utilizar esos conocimientos para la adopción de decisiones y la aplicación en mayor escala de las prácticas óptimas. Los funcionarios de enlace de la CLD y los coordinadores de otras organizaciones internacionales, instituciones (por ejemplo, universidades) y organizaciones gubernamentales y ONG nacionales, así como de cualquier organización de la sociedad civil que se ocupara de la ordenación sostenible de las tierras en el país o en la región, podrían utilizar esa institución y facilitar periódicamente información al fondo central de conocimientos.

62. Este sistema permitiría una aportación más frecuente de prácticas óptimas al fondo común de conocimientos y separaría el suministro de prácticas óptimas al CRIC del proceso de presentación de informes.

63. Como solución de compromiso, se podrían combinar los dos procedimientos propuestos, de modo que las prácticas óptimas siguieran formando parte de la presentación de informes a la CP y otros interesados pudieran presentar aportaciones adicionales mediante los servicios en línea.

64. El procedimiento propuesto constaría de las siguientes etapas:
- Establecimiento de una red de instituciones asociadas que aporten contribuciones, incluidas ONG, organizaciones de la sociedad civil y otras, en los planos nacional, regional o mundial;
 - Fomento de la capacidad o capacitación;
 - Suministro de instrumentos y métodos normalizados para documentar, evaluar y difundir la información;
 - Documentación de las prácticas pertinentes utilizando los instrumentos normalizados;
 - Garantía de la calidad por conducto de la secretaría o de una institución autorizada con importantes competencias en el tema específico;
 - Difusión.

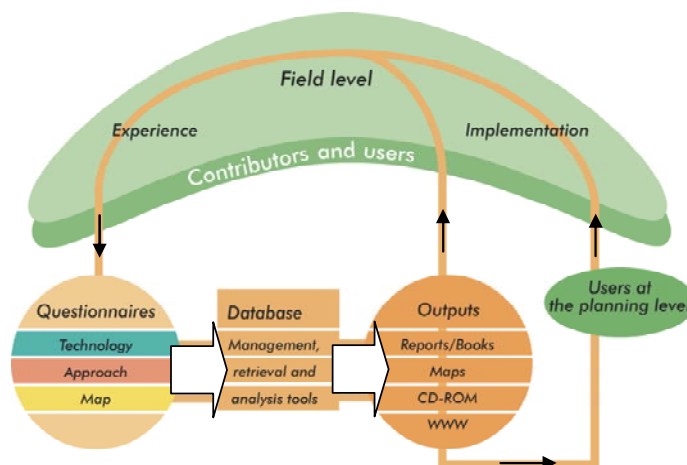
C. Usuarios de las buenas prácticas

65. Los proveedores y los usuarios de las buenas prácticas o de las prácticas óptimas suelen ser agentes muy próximos entre sí, o incluso un mismo agente. En la esfera de las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, se han identificado los siguientes proveedores y usuarios de buenas prácticas:

- Proveedores: servicios de asesoramiento (técnicos sobre el terreno, especialistas en ordenación sostenible de las tierras) y personal de proyectos en colaboración con los usuarios de las tierras;
- Usuarios: usuarios de las tierras, servicios de asesoramiento, planificadores y encargados de adoptar las decisiones, donantes.

Gráfico 3

Proveedores y usuarios de información sobre la ordenación sostenible de las tierras según la WOCAT



66. En el plano del CRIC, la recopilación de las prácticas óptimas y las consiguientes orientaciones de la CP, como principal órgano decisorio, serían utilizadas por los encargados de adoptar las decisiones a nivel internacional y proporcionarían información adicional a la estrategia de comunicación de la CLD a fin de dar más relieve a la Convención.

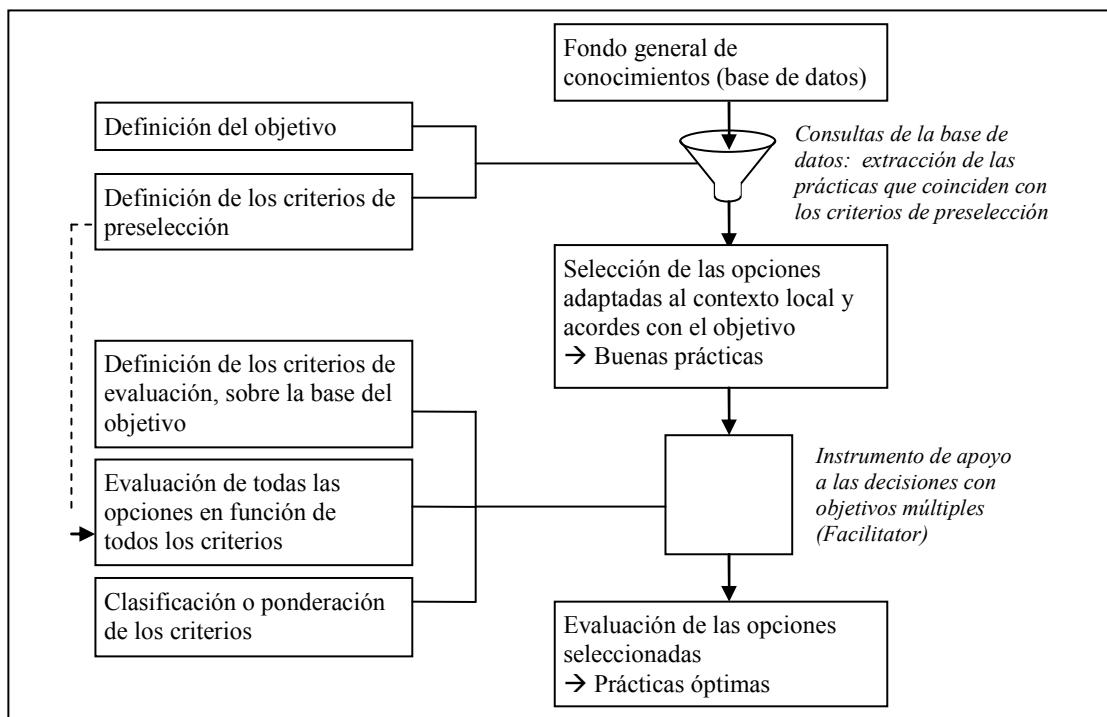
VII. VALIDACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS EN LOS PLANOS NACIONAL, SUBREGIONAL Y REGIONAL

67. Las prácticas óptimas no son una panacea. Su aplicabilidad depende en gran medida de los objetivos de la práctica establecidos por el usuario en un entorno socioeconómico y ecológico determinado. A fin de que la recopilación de las prácticas óptimas por el CRIC merezca la pena, se requiere un instrumento de apoyo a las decisiones flexible que permita a las Partes validar y seleccionar las prácticas de un conjunto de opciones con arreglo a una serie de criterios.

68. El proyecto DESIRE de la Unión Europea (UE) y la WOCAT han preparado el instrumento de selección y apoyo a las decisiones que se presenta a continuación para aplicar las buenas prácticas en la ordenación sostenible de las tierras en un entorno natural y humano determinado. La metodología se basa en el conjunto de opciones de la base de datos de la WOCAT y en el programa Facilitator, un software de código abierto de apoyo a las decisiones con objetivos múltiples. Este instrumento es muy flexible. El mecanismo se puede utilizar en cualquier tema para seleccionar y validar las prácticas óptimas en función del contexto, los objetivos y determinados indicadores. El proceso de validación se ilustra esquemáticamente en el gráfico 4.

Gráfico 4

Validación de tecnologías de ordenación sostenible de las tierras: Instrumento de apoyo a las decisiones desarrollado por el proyecto DESIRE de la UE y la WOCAT



A. Selección y validación de las prácticas óptimas

69. Los siguientes son los pasos propuestos en el instrumento de apoyo a las decisiones para seleccionar y validar las prácticas óptimas:

Selección de las buenas prácticas

- a) Definir un objetivo -es decir, un efecto específico deseado en razón de las necesidades de los interesados- de la práctica de ordenación sostenible de las tierras que se vaya a aplicar. El objetivo debería referirse a la mitigación de una causa o efecto de los procesos de degradación (por ejemplo, aumentar la disponibilidad de agua del suelo).
- b) Buscar posibles buenas prácticas en la base de datos (conjunto de opciones, fondo general de prácticas de ordenación sostenible de las tierras). Especificar los criterios de preselección, describiendo las condiciones locales, como el tipo de degradación, el tipo de uso de la tierra o el clima, para limitar la selección de prácticas potencialmente adecuadas de siete a cuatro. Los instrumentos de consulta de los datos que requieren la especificación de una serie de cuestiones o criterios clave facilitan la búsqueda.
- c) Identificar las opciones que se ajustan al objetivo seleccionado verificando la sección sobre el efecto de cada opción. En caso necesario, traducir o adaptar las opciones al contexto local. Introducir las opciones seleccionadas en el sistema.

Validación de las buenas prácticas: determinación y clasificación de los criterios y evaluación de las opciones

- a) Determinar un conjunto limitado de criterios o indicadores, por ejemplo, la cubierta de suelo o el aumento del rendimiento, e introducirlos en el sistema. Los criterios deberían centrarse en el objetivo definido inicialmente y reflejar las cualidades más importantes que ha de tener la práctica, ser pertinentes en el contexto local, tener en cuenta los factores ecológicos, económicos y socioculturales e incluir los efectos *in situ* y *ex situ*.
- b) Evaluar todas las opciones en función de todos los criterios e introducir los resultados en el sistema.
- c) Clasificar los criterios del sistema. Agrupar los criterios en tres categorías (ambientales, económicos, socioculturales) y clasificarlos por orden de importancia. De ese modo se asignan factores de ponderación a los criterios.
- d) Analizar los resultados introducidos en el sistema y visualizar las ventajas relativas de las opciones. Las opciones que tengan buenas evaluaciones en cada categoría serán probablemente sostenibles (ecológicamente eficaces, socialmente aceptables y económicamente viables) y, por lo tanto, se pueden considerar prácticas óptimas.

70. La negociación de las prácticas óptimas entre los grupos de interesados, incluido el equilibrio entre el bienestar y los medios de vida de las personas, por un lado, y la salud de los ecosistemas, por otro, dará lugar a un acuerdo final sobre las opciones que se deberían seleccionar para su aplicación.

71. El proceso completo puede ser iterativo, revisándose así las opciones, los criterios, las evaluaciones y las clasificaciones. El instrumento ilustrado se puede adaptar a cualquier tema respecto del cual se hayan recopilado datos exhaustivos sobre los indicadores pertinentes.

B. Difusión o aplicación en mayor escala de las prácticas óptimas

72. La difusión de las prácticas óptimas se puede realizar en diferentes niveles. Constituye una plataforma para compartir e intercambiar conocimientos en formatos de bases de datos y resúmenes impresos (libros de información general, hojas de datos, etc.) que pone las prácticas óptimas a disposición de un público amplio y proporciona las recomendaciones o directrices de política del CRIC sobre las prácticas óptimas.

73. La difusión también se puede entender como un proceso de ampliación de la escala de aplicación de las prácticas óptimas que, como se ha mencionado, llevará aparejado todo un sistema de gestión de los conocimientos, adopción de decisiones y aplicación que, en el caso de las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, comprenderá el fomento de la capacidad y la extensión.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

74. El presente informe ofrece un marco para recopilar, validar y difundir las prácticas óptimas de la CLD, no un sistema completo que las Partes puedan utilizar tal cual. Es necesario que las Partes proporcionen orientación sobre el marco propuesto para realizar las actividades previstas en él. En el CRIC 8, las Partes tal vez deseen:

- a) Examinar la categorización de las prácticas óptimas en los siete grupos temáticos que se proponen en el presente documento y recomendar su aprobación por la CP 9;
- b) Estudiar la posibilidad de aprobar el doble objetivo propuesto de recopilar las prácticas óptimas de la CLD por conducto del CRIC, lo cual le permitirá formular recomendaciones de política sobre las prácticas óptimas para su aprobación por la CP, y permitir al mismo tiempo que las Partes accedan a la base de datos y la utilicen al margen del contexto del CRIC;
- c) Seleccionar uno o dos temas de los siete grupos temáticos para una presentación inicial de prácticas óptimas al examen del desempeño que llevará a cabo el CRIC en 2010;
- d) Examinar las propuestas relativas a la aportación de prácticas óptimas por las organizaciones de la sociedad civil al margen del ciclo de presentación de informes para incrementar el suministro de prácticas óptimas y aumentar al máximo las aportaciones al CRIC;

- e) Solicitar a la secretaría que formule propuestas técnicas y financieras para establecer un sistema general de gestión de los conocimientos sobre las prácticas óptimas, que utilice una base de datos mundial y las metodologías y los procedimientos arriba descritos;
- f) Solicitar a la secretaría que establezca asociaciones con centros de excelencia con el objetivo de crear una infraestructura para recopilar y difundir eficazmente las prácticas óptimas de la CLD que actúe en sinergia, en la medida de lo posible, con otras iniciativas de recopilación de las prácticas óptimas sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la ordenación sostenible de las tierras;
- g) Solicitar a la secretaría que evalúe las aportaciones financieras y técnicas necesarias para llevar a la práctica el sistema propuesto en el presente documento e incluir el fomento de la capacidad conexas a nivel nacional, subregional y regional en la iniciativa de fomento de la capacidad de la CLD dirigida por el PNUMA/FMAM o en cualquier otra actividad de fomento de la capacidad iniciada por las Partes;
- h) Solicitar al Mecanismo Mundial que contribuya al establecimiento de la base de datos mundial sobre las prácticas óptimas de conformidad con su mandato y sus funciones.

Anexo

**EXPERTOS Y CENTROS DE COMPETENCIA SOBRE LOS TEMAS
RELACIONADOS CON LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN**

Tema 1 - Tecnologías de ordenación sostenible de las tierras

FMAM

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo/WOCAT

FAO

Instituto Internacional de Ordenación de los Recursos Hídricos (y otros centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICAI))

Tema 2 - Fomento de la capacidad y sensibilización

FRAME (USAID) → Sensibilización

Tema 3 - Gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones

Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo/WOCAT

Sustainet/Gesellschaft für technische Zusammenarbeit (Organismo Alemán de Cooperación Técnica)

Drynet

Proyecto DESIRE de la UE

Convenio sobre la Diversidad Biológica/Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Tema 4 - Vigilancia y evaluación (investigación) de la desertificación/degradación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras

Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente

Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo/WOCAT

FAO/Evaluación de la degradación de las tierras en zonas secas

Centros del GICAI

DeSurvey (Sistema de vigilancia para la evaluación y el seguimiento de la desertificación)

Tema 5 - Marco de políticas, legislativo e institucional (entorno propicio)

Organismos nacionales de desarrollo

Banco Mundial

Tema 6 - Financiación/movilización de recursos

FMAM

Mecanismo Mundial (CLD)

Banco Mundial

Tema 7 - Participación, colaboración y establecimiento de redes (planos nacional e internacional)

Drynet

FRAME (USAID)

Proyecto DESIRE de la UE.
